

## SENTENCIA Nro. 478/17

Expte. Nro. 350/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los Od días del mes de Septembre de 2017 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "NAVEL S.R.L. s/Recurso de Apelación" Expte. Nº 350/926/2017 (Expte. DGR Nº 33.496/376/R/2016) y

## **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 50/57 del Expte. DGR Nº 33496-376-R-2016.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos a fs. 1/5 del expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta posse ponessa definitivamente.

JOGNAL DE APELACION

Por ello,

C.A.N. JORGE GUNTAVO JIMENEZ VOÇAL VOÇAL DE APELACION

The Market State of the State o

Dr. JUNGE

TRIBUNAL



## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 2. AUTOS PARA SENTENCIA.

3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.

V.M.S.

DR. JOSE ALBERTO LEON

OCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

C.P.N. TORGE G. JIMENEZ